



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°104/ 2026

CAVOUR, 11 DE MARZO DE 2026

VISTO:

La existencia dentro del patrimonio de la Comuna de **diversos bienes muebles, maquinarias, herramientas y elementos que se encuentran actualmente en desuso, fuera de servicio o con necesidad de reparaciones de alto costo, y;**

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la administración comunal **gestionar de manera eficiente el patrimonio público**, evitando erogaciones innecesarias destinadas a la reparación o mantenimiento de bienes cuya utilidad resulta actualmente limitada o inexistente.

Que resulta conveniente proceder a **la tasación de dichos bienes y, en su caso, a su baja del inventario comunal**, con el objeto de posibilitar su posterior enajenación.

Que la legislación vigente autoriza a las Comunas a disponer la **venta de bienes de su propiedad mediante remate público**, conforme lo establece el artículo 66 bis de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, incorporado por Ley Provincial N° 14179.

Que se ha previsto realizar dicho remate en el marco del evento público organizado por el **Grupo Tradicionalista local "Las Nazarenas" y la Iglesia "Capilla Santo Domingo de Guzmán" de la localidad**, el cual tendrá lugar el día **25 de abril de 2026**, circunstancia que permitirá garantizar publicidad, transparencia y concurrencia al acto de venta.

Que corresponde facultar al **Presidente Comunal** a realizar los actos administrativos necesarios para llevar adelante el procedimiento de tasación, baja del inventario y posterior remate de los bienes.

POR ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA;

ARTÍCULO 1: Autorízase al **Presidente Comunal de Cavour** a disponer la tasación de los bienes muebles de propiedad comunal que se encuentren en desuso, fuera de servicio o cuya reparación resulte antieconómica.

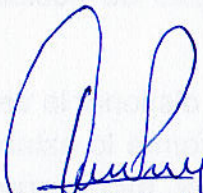
ARTÍCULO 2: Autorízase la **baja del inventario comunal** de los bienes que resulten comprendidos en la presente Ordenanza, una vez dispuesta su enajenación.

ARTÍCULO 3: Autorízase la **venta de dichos bienes mediante remate público**, conforme lo previsto por el **artículo 66 bis de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439** y la **Ley Provincial N° 14179**.

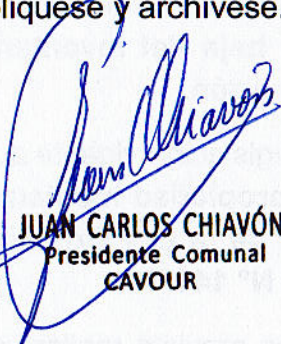
ARTÍCULO 4: Dispónese que el **remate público se realizará el día 25 de abril de 2026**, en el marco del evento organizado por el **Grupo Tradicionalista local "Las Nazarenas" y la Iglesia "Capilla Santo Domingo de Guzmán" de la localidad**, pudiendo el Presidente Comunal adoptar las medidas administrativas necesarias para su realización.

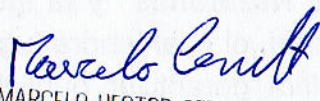
ARTÍCULO 5: Facúltase al **Presidente Comunal** a dictar los actos administrativos complementarios necesarios para la ejecución de la presente Ordenanza.

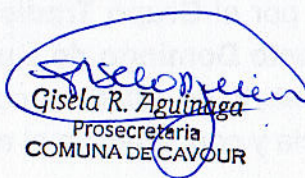
ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MARCELA N. PEREZ
Tesorera
Comuna de Cavour




JUAN CARLOS CHIAVÓN
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguinaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR